

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda. Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba. Secretaría General, Sección de Patrimonio del Estado

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba por la que se convoca Subasta Pública de Bienes Inmuebles Urbanos para el día 13 de septiembre de 2018

p. 2739

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de obra "Moriles. Recuperación de espacios en el Parque "El Caracol" (CE 98/2017)

p. 2742

Anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de obra "Reparación parcial de la CO-5314, de A-3151 a A-3075 por la presa del embalse de Hornachuelos" (66/2018)

p. 2742

Ayuntamiento de Añora

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora por el que se somete a información pública expediente de Modificación de Créditos nº 2/2018 por el que se conceden Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 2018

p. 2742

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora por el que se somete a información pública expediente de Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal

p. 2743

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora por el que se somete a información pública expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal de esta localidad

p. 2743

Ayuntamiento de Belalcázar

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar por la que se publica Nombramientos de 3 Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Policía Local de

este municipio

p. 2743

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres por el que se somete a información pública las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017

p. 2743

Resolución del Ilmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018

p. 2743

Ayuntamiento de Castro del Río

Resolución del Ayuntamiento de Castro del Río por la que se aprueban las Bases y la Convocatoria para cubrir 2 plazas ayudantes de albañilería, mediante el sistema de concurso oposición

p. 2744

Ayuntamiento de Hornachuelos

Anuncio del Ayuntamiento de Hornachuelos por el que se somete a información pública la Innovación de las Normas Subsidiarias de este municipio

p. 2748

Ayuntamiento de Luque

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Luque por el que se publica la Declaración como Sobrante de Vía Pública de parcela ubicada en Zona Cuartel Guardia Civil SUNC 2, en sesión plenaria celebrada el día 3 de julio de 2018

p. 2748

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río por el que se hace público Extracto de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en polígonos industriales de esta localidad

p. 2748

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por la que se delega en la Concejal doña Sandra Bermúdez Hidalgo la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 2749

Ayuntamiento de La Rambla

Decreto del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por la que se

delega en el Concejal don Martín Alcaide Ruiz la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 2749

Ayuntamiento de Rute

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute por el que se hace público expediente de Modificación de Créditos nº 37/2018, en la modalidad de transferencia de crédito

p. 2749

Ayuntamiento de Valsequillo

Anuncio del Ayuntamiento de Valsequillo por el que se somete a información pública Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017

p. 2749

Ayuntamiento de Villa del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río por el que se hace público expediente Modificación de Crédito 6/2018

p. 2749

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba por el que se hace público el Nombramiento Suplente de la Junta de Gobierno Local en el Concejal Don Pedro Cachinero Díaz

p. 2750

Ayuntamiento de Villaralto

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villaralto por el que se hace público el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2018

p. 2750

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento 924/2017, Ejecución de títulos judiciales 23/2018: Notificación Resolución

p. 2750

Procedimiento Social Ordinario 404/2017: Notificación Sentencia de fecha 7 de marzo de 2018

p. 2751

Procedimiento Social Ordinario 913/2017: Notificación Sentencia de fecha 6 de abril de 2018

p. 2751

Procedimiento Despidos/Ceses en general 291/2018: Cédula de Citación para el día 4 de septiembre de 2018

p. 2751

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda
Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba
Secretaría General, Sección de Patrimonio del Estado

Núm. 2.272/2018

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba por la que se convoca Subasta Pública de Bienes Inmuebles Urbanos, el día 13 de septiembre de 2018.

La Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba saca segunda, tercera y cuarta subasta pública al alza con rebaja en el tipo de un 15% con respecto a la primera y mediante el procedimiento de presentación de ofertas en sobre cerrado, los bienes inmuebles propiedad de la Administración General del Estado de los lotes que se describen, cuyo Pliego de Condiciones podrá examinarse en la Sección de Patrimonio del Estado, en la página Web del Ministerio de Hacienda (www.minhafp.gob.es) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde se ubique el bien:

LOTE 1

Descripción.

Finca urbana sita en Córdoba, calle Deán Francisco Javier nº 17, suelo de la Unidad de Ejecución del Plan parcial Sector N-1 "Mirabueno" PGOU de Córdoba, manzana 17, subparcela 17.7.

Con fecha 9 de octubre de 2017, la Dirección General del Patrimonio del Estado acordó la iniciación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble. Finca número veintitrés. Porción de suelo edificable, en el término municipal de Córdoba, que constituye la subparcela 17.7, que forma parte de la manzana diecisiete de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial del Sector N-1 "Mirabueno" del PGOU de Córdoba y ocupa una superficie de 1.371,44 m².

-Otros datos: El Estado es titular de una participación indivisa en plena propiedad de cincuenta y seis enteros, dieciséis centésimas por ciento (56,16%) del inmueble descrito.

-Linderos: Linda: al Norte, con las Subparcelas 17.8 y 17.4; al Sur, con la Subparcela 17.6, al Este, con las Subparcelas 17.5 y 17.4 y al Oeste, con terrenos situados fuera del ámbito de la Unidad de Ejecución que constituyen el Barrio del Naranjo.

-Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba nº 7, finca nº 65.135, tomo 2027, libro 1292, folio 99, inscripción 5ª.

-Referencia catastral: Referencia catastral 3873626UG4937S0001EF. Porcentaje de titularidad estatal: 56,16.

-Inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número de bien 2007724144740000400.

-Expediente CIBI 201747402126.

-Condiciones Urbanísticas: las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

-Cargas: En virtud del artículo 10.b de las Estatutos de la Junta de Compensación "El adquirente por cualquier clase de título queda subrogado en los derechos y en todas las obligaciones pendientes por razón de la participación enajenada".

La Junta de Compensación de la que el Estado es miembro, está paralizada por concurso de acreedores del socio mayoritario, existiendo actualmente varios contenciosos relacionados con dicha Junta.

Tipo de licitación y garantía.

El tipo de licitación en segunda subasta: 483.198,68 €. Garantía: 24.159,93 €.

El tipo de licitación en tercera subasta: 410.718,87 €. Garantía: 20.535,94 €.

El tipo de licitación en cuarta subasta: 349.111,04 €. Garantía: 17.455,55 €.

Bien sujeto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), al tipo vigente (21%) sobre el valor de adjudicación, cuyo importe incrementará el valor de adquisición.

LOTE 2

Descripción.

Finca urbana sita en calle Sevilla nº 13-bajo 1 del término municipal de Córdoba.

Con fecha 13 de septiembre de 2017, la Dirección General del Patrimonio del Estado acordó la iniciación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble. Se trata de una finca urbana con una extensión superficial catastral de 60m² construidos. En el Registro de la Propiedad consta una superficie de 43,15 m². Le corresponde el número dos de la división horizontal y tiene asignado un porcentaje con relación al total valor de la casa, elementos comunes y gastos de seis enteros por ciento.

-Otros datos: El Estado es titular de una participación indivisa en plena propiedad de setenta y cinco enteros (75%) del inmueble descrito.

-Linderos: Por su derecha, visto desde la calle Rodríguez Sánchez, con el local comercial, rellano y caja de escalera y patio de luces. Consta de Hall, cocina, estar-comedor, un dormitorio, cuarto de baño y armarios empotrados, correspondiéndole para su uso y utilización exclusiva la parte proporcional ya delimitada del patio de luces con él colindante, y como anejo e inseparable en la azotea, el cuarto trastero 1-O.

-Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba nº 4, finca de Córdoba Secc.3 nº 29342, tomo 2673, libro 847, folio 122, inscripción 1ª.

-Referencia catastral: 3545101UG4934N0003LE. Porcentaje de titularidad estatal: 75.

-Inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número de bien 2015724140140000001.

-Expediente CIBI 201601400052.

-Condiciones urbanísticas: las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento. Finca urbana de carácter residencial.

-Calificación de eficiencia energética de edificios obtenida: 20.85 E, según certificado de fecha 22 de mayo de 2017.

De conformidad con lo determinado en los artículos 136.2 y 140 de la LPAP y 97 de la RLPAP, se pone en conocimiento de los posibles interesados que el inmueble antes descrito se encuentra libre de cargas.

Tipo de licitación y garantía.

El tipo de licitación en segunda subasta: 55.845 €. Garantía: 2.792,25 €.

El tipo de licitación en tercera subasta: 47.468,25 €. Garantía: 2.373,41 €.

El tipo de licitación en cuarta subasta: 40.348,01€. Garantía: 2.017,40 €.

LOTE 3

Descripción.

Finca urbana sita en calle Julio Pellicer nº 31 (número 29 en Registro de la Propiedad) bajo-1 de Córdoba.

Con fecha 13 de Septiembre de 2017, la Dirección General del Patrimonio del Estado acordó la iniciación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble. Se trata de una finca

urbana, en término de Córdoba que ocupa una superficie catastral de 86 m².

-Linderos: Vivienda número uno, situada en planta baja de la casa marcada con el número veintinueve de la calle Julio Pellicer de esta capital. Tiene su entrada a la izquierda del portal de entrada a la casa, y linda por la derecha, visto desde la calle, con portal de entrada y con la vivienda número dos de esta misma planta; por la izquierda, con la casa número veintisiete de la misma calle; y por el fondo, con la casa número dieciocho de la calle Infanta Doña María. Tiene una superficie útil de ochenta y dos metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados, de los cuales once metros cuadrados los ocupa un patio de luces. Consta de salón-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de servicio, aseo, pasillo y tiene una ventana a la calle, correspondiéndole en la azotea, un cuarto de pila, que es el segundo de la izquierda mirando hacia su entrada. Se le asigna un porcentaje en relación al total valor del inmueble, elementos comunes y gastos de dieciséis enteros sesenta y siete centésimas por ciento.

-Calificación de eficiencia energética de edificios obtenida: el presente inmueble se encuentra dentro del epígrafe "(f) del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, se trata de Edificios que se compran para reformas importantes o demolición", Inmuebles que se excluyen del ámbito de aplicación de dicho Real Decreto, según al artículo 2.

-Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba nº 5, finca nº 764, tomo 1880, libro 946, folio 94, inscripción 3ª.

-Referencia catastral: 2445216UG4924N0001OB.

-Inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número de bien 2011724144740000241.

-Expediente CIBI 201701400102.

-Condiciones Urbanísticas: las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

-Cargas: el inmueble descrito se encuentra libre de cargas.

Tipo de licitación y garantía.

El tipo de licitación en segunda subasta: 51.170 €. Garantía: 2.558,50 €.

El tipo de licitación en tercera subasta: 43.494,50 €. Garantía: 2.174,73 €.

El tipo de licitación en cuarta subasta: 36.970,33 €. Garantía: 1.848,52 €.

LOTE 4

Descripción.

Finca urbana sita en calle Escritor Tomás Sánchez nº 2, E-2º 15 del término municipal de Córdoba.

Con fecha 13 de septiembre de 2017, la Dirección General del Patrimonio del Estado acordó la iniciación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble. Piso-vivienda situado en segunda planta en alto, en el sector de la escalera situada a la derecha del portal sin número de gobierno, hoy señalado con el número dos, de la calle Escritor Tomás Sánchez, de esta capital. En el Registro de la Propiedad consta que ocupa una superficie útil de sesenta y cinco metros, dieciocho decímetros cuadrados; y construida de ochenta y cinco metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Se le asigna un porcentaje, con relación al total valor del bloque, elementos comunes y gastos, de un entero ochenta y dos centésimas por ciento.

-Linderos: Por su frente, con el piso-vivienda número catorce y el pasillo de entrada a las viviendas; por la derecha entrando en él, con el piso-vivienda número dieciséis y la calle Escritor Tomás Sánchez; por la izquierda, con patio de luces y el pasillo de entrada a las viviendas, y por el fondo, con el piso-vivienda número

dieciséis y patio de luces. Consta de vestíbulo, pasillo distribuidor, estar-comedor con terraza exterior, tres dormitorios, cocina con terraza-lavadero y cuarto de baño.

-Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba nº 1, finca de Córdoba 2 nº 15475, tomo 2728, libro 1613, folio 149, inscripción 10ª.

-Referencia catastral: 5856402UG4955N0025YZ.

-Inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número de bien 2016724140140000002.

-Expediente CIBI 201601400181.

-Condiciones urbanísticas: las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

-Calificación de eficiencia energética de edificios obtenida: 26.14 E, según certificado de fecha 3 de marzo de 2017.

De conformidad con lo determinado en los artículos 136.2 y 140 de la LPAP y 97 de la RLPAP, se pone en conocimiento de los posibles interesados que el inmueble antes descrito se encuentra libre de cargas.

Tipo de licitación y garantía.

El tipo de licitación en segunda subasta: 49.385 €. Garantía: 2.469,25 €.

El tipo de licitación en tercera subasta: 41.977,25 €. Garantía: 2.098,86 €.

El tipo de licitación en cuarta subasta: 35.680,66 €. Garantía: 1.784,03 €.

LOTE 5

Descripción.

Finca urbana sita en calle Garibaldi nº 66 en el término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Con fecha 14 de septiembre de 2017, la Dirección General del Patrimonio del Estado acordó la iniciación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble. Se trata de una finca con una extensión superficial catastral de 188 m² de suelo y 82 m² construidos.

-Linderos: fondo, con otra finca, por la derecha con calle Garibaldi nº 64; por la izquierda con calle Garibaldi nº 68.

-Inscripción registral: inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al tomo 425, libro 20, folio 249, finca nº 4746, inscripción 1ª.

-Referencia catastral: 2615317UH0421N0001HE.

-Inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número de bien Figura 1992724149990017001.

-Expediente CIBI 201701400067.

-Calificación de eficiencia energética de edificios obtenida: Se excluye del ámbito de aplicación según Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, artículo 2, "Ámbito de Aplicación", expresa en el punto 2, apartado f) Edificios que se compran para reformas importantes o demolición.

-Condiciones Urbanísticas: las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

-Cargas: el inmueble descrito se encuentra libre de cargas.

Tipo de licitación y garantía.

El tipo de licitación en segunda subasta: 10.227,20 €. Garantía: 511,36 €.

El tipo de licitación en tercera subasta: 8.693,12 €. Garantía: 434,66 €.

El tipo de licitación en cuarta subasta: 7.389,15 €. Garantía: 369,46 €.

LOTE 6

Descripción.

Finca urbana sita en calle Maldonado nº 13 en el término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Con fecha 14 de septiembre de 2017, la Dirección General del Patrimonio del Estado acordó la iniciación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble. Se trata de un solar con una extensión superficial catastral de 125 m².

-Linderos: por la izquierda, con Maldonado nº 15; y por el fondo, con terrenos de labor.

-Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al tomo 570 libro 51, folio 37, finca nº 7788, inscripción 1ª.

-Referencia catastral: 0834912UH0403S0001KF.

-Inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número de bien 1987724149990306001.

-Expediente CIBI 201701400068.

-Condiciones Urbanísticas: las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

-Cargas: el inmueble descrito se encuentra libre de cargas.

Tipo de licitación y garantía.

El tipo de licitación en segunda subasta: 6.800 €. Garantía: 340 €.

El tipo de licitación en tercera subasta: 5.780 €. Garantía: 289 €.

El tipo de licitación en cuarta subasta: 4.913 €. Garantía: 245,65 €.

LOTE 7

Descripción.

Finca urbana sita en calle Vínculo nº 72 (antes nº 78 y 80) en el término municipal de Belmez (Córdoba).

Con fecha 14 de septiembre de 2017, la Dirección General del Patrimonio del Estado acordó la iniciación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble. Se trata de un solar con una extensión superficial catastral de 374 m² de suelo.

-Linderos: por la derecha con Calle Vínculo nº 74, por la izquierda con Calle Vínculo nº 70 y fondo, con terreno sin edificar y parcela 128 del polígono 7.

-Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al tomo 423, libro 106, folios 100 y 102, fincas nº 7292 y 7293, inscripción 1ª.

-Referencia catastral: 6889004UH0369S0001IB.

-Inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número de bien 1987724149990237001.

-Expediente CIBI 201701400069.

-Condiciones Urbanísticas: las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

-Cargas: el inmueble descrito se encuentra libre de cargas.

Tipo de licitación y garantía.

El tipo de licitación en segunda subasta: 30.518,40 €. Garantía: 1.525,92 €.

El tipo de licitación en tercera subasta: 25.940,64 €. Garantía: 1.297,03 €.

El tipo de licitación en cuarta subasta: 22.049,54 €. Garantía: 1.102,48 €.

LOTE 8

Descripción.

Finca urbana sita en calle Amaro nº 3D en el término municipal de Espejo (Córdoba).

Con fecha 14 de septiembre de 2017, la Dirección General del Patrimonio del Estado acordó la iniciación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble. Se trata de un solar con una extensión superficial catastral de 65,60 m² organizado en esquina recayente a las calles Virgen de la Fuensanta y Amaro.

-Linderos: solar que hace esquina con calle Virgen de la Fuensanta y calle Amaro.

-Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro del Río, al tomo 69, libro 17, folio 64, finca de Espejo nº 2195, inscripción 1ª.

-Referencia catastral: 3219116UG6731N0001KP.

-Inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número de bien 1987724149990254001.

-Expediente CIBI 201701400070.

-Condiciones Urbanísticas: las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

-Cargas: el inmueble descrito se encuentra libre de cargas.

Tipo de licitación y garantía.

El tipo de licitación en segunda subasta: 12.793,58 €. Garantía: 639,68 €.

El tipo de licitación en tercera subasta: 10.874,54 €. Garantía: 543,73 €.

El tipo de licitación en cuarta subasta: 9.243,36 €. Garantía: 462,17 €.

LOTE 9

Descripción.

Finca urbana sita en calle Calvario nº 13 en el término municipal de Espiel (Córdoba).

Con fecha 14 de septiembre de 2017, la Dirección General del Patrimonio del Estado acordó la iniciación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble. Se trata de un solar de 132 m² de forma trapezoidal, con 5,80 metros de fachada, 12 metros de lindero trasero y unos 17 metros de fondo; se encuentra ubicado en la calle Calvario nº 13, en el término municipal de Espiel (Córdoba).

-Linderos: Oeste calle Calvario nº 11 y Este, Calvario nº 15.

-Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al tomo 883, libro 134, folio 71, inscripción 1ª, finca de Espiel nº 11.015.

-Referencia catastral: 3690018UH2239S0001TR.

-Inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número de bien 2016724140140000001.

-Expediente CIBI 201701400092.

-Condiciones Urbanísticas: las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

-Cargas: el inmueble descrito se encuentra libre de cargas.

Tipo de licitación y garantía.

El tipo de licitación en segunda subasta: 9.759,87 €. Garantía: 487,99 €.

El tipo de licitación en tercera subasta: 8.295,89 €. Garantía: 414,79 €.

El tipo de licitación en cuarta subasta: 7.051,51 €. Garantía: 352,58 €.

Los inmuebles se venden como cuerpo cierto, que se supone conocido por los licitadores, en consideración a sus linderos y no por unidad de medida, en su estado actual de conservación, que se podrá comprobar mediante visita a los mismos, por lo que una vez adjudicados los bienes no se admitirán reclamaciones sobre su superficie, estado o errores en la descripción de los mismos.

El plazo para la presentación de ofertas será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de celebración de la subasta.

La documentación se presentará en sobre cerrado, en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda de Córdoba, sito en avenida Gran Capitán nº 7, de dicha capital.

En caso de presentarse en otro de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá remitirse, en la misma fecha de su presentación, por correo

electrónico a la dirección dehcordoba@igae.minhafp.es, o mediante fax al número 957488388, dirigido al Servicio de Patrimonio de la Delegación Economía y Hacienda en Córdoba, de la hoja en que conste el sello del registro ante el que se ha presentado la documentación.

La Mesa de Subasta, en acto público que se celebrará el día 13 de septiembre de 2018 a las 10,30 horas en la sede de la Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba, avenida Gran Capitán nº 7, procederá a la apertura de las ofertas recibidas, declarará mejor rematante al licitador que haya formulado la postura más elevada.

Córdoba, 21 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Delegado de Economía y Hacienda, Luis González León.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.451/2018

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c. Número de expediente: CE 98/2017.
 - d. Dirección de Internet de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=jZtE66lulZkQK2TEfXGy%2BA%3D%3D
 2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Obra
 - b. Descripción: Moriles. Recuperación de Espacios en el Parque "el Caracol" (CE 98/2017).
 - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.11, 45.21, 45.23 - 45112711-2, 45212422-0, 45236250-7
 - d. Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil de contratante, Boletín Oficial de la Provincia y Plataforma de Contratación del Sector Público.
 - e. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 20/10/2017
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 4. Valor estimado del contrato: 273.360,92 €.
 5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 273.360,92 €. Importe total: 330.766,71 € (IVA incluido).
 6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha adjudicación: 26-06-2018.
 - b. Fecha de formalización del contrato: 05/07/2018.
 - c. Contratista: Construcciones Pavón SA.
 - d. Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 269.988,04 €. Importe total: 326.685,53 € (IVA incluido del 21%).
 - e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.
- Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 10 de julio de 2018. El Presidente de la Excm. Diputación de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 2.453/2018

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c. Número de expediente: 66/2018.
 - d. Dirección de Internet de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=hGMXDLaiSgEQK2TEfXGy%2BA%3D%3D
 2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Obra.
 - b. Descripción: "Reparación Parcial de la CO-5314, de A-3151 a A-3075 por la Presa del Embalse de Hornachuelos" (66/2018).
 - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23 - 45233220-7.
 - d. Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil de contratante, Boletín Oficial de la Provincia y Plataforma de Contratación del Sector Público.
 - e. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 05/03/2018.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 4. Valor estimado del contrato: 363.636,36 €.
 5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 363.636,36 €. Importe total: 440.000,00 € (IVA incluido).
 6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha adjudicación: 26/06/2018.
 - b. Fecha de formalización del contrato: 05/07/2018.
 - c. Contratista: Mezclas Bituminosas SA.
 - d. Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 362.263,00 €. Importe total: 438.338,23 € (IVA incluido del 21%).
 - e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.
- Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, 10 de julio de 2018. El Presidente de la Excm. Diputación de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 2.440/2018

- Aprobado inicialmente el expediente número 2/2018 sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 2018, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de junio de 2018, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.
- En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
- Añora, 5 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Al-

calde-Presidente, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 2.441/2018

Por medio del presente se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por plazo de 30 días, el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2018, a fin de que todas las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes:

Si durante el plazo de información pública antes referido no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicialmente aprobado será elevado a definitivo entrando en vigor tras la publicación del texto íntegro de los artículos modificados de dicha Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Añora, 9 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 2.442/2018

Por medio del presente se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por plazo de 30 días, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal de Añora, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2018, a fin de que todas las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes:

Si durante el plazo de información pública antes referido no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicialmente aprobado será elevado a definitivo entrando en vigor tras la publicación del texto íntegro de los artículos modificados de dicha Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Añora, 9 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 2.427/2018

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2018, se resuelve lo siguiente:

Que habiendo concluido el proceso selectivo para la cobertura como funcionarios de carrera, en la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de Belalcázar, de tres plazas por oposición libre, y

Vista el Acta de Propuesta Final elevada a esta Alcaldía por el Tribunal Calificador, de fecha 5 de julio de 2018, con el siguiente resultado final y obtención de notas medias:

	Fase Oposición	Curso Selectivo	Nota Media
Suescum Pajuelo, Antonio	8,85	7,97	8,61
Huertes Haro, Antonio	9,2	7,52	8,36
Paredes Molina, José	9	7,27	8,14

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en concreto, el artículo 21.1 a), b), h) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero. Nombrar Funcionarios de Carrera a:

-Don Antonio Suescum Pajuelo, con DNI núm. 80.163.107-B.

-Don Antonio Huertes Haro con DNI núm. 45.946.621-G.

-Don José Paredes Molina, con DNI núm. 75.706.731-T.

Segundo. Notificar la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Publíquese el presente Anuncio en los Boletines Oficiales precedentes.

Belalcázar, 6 de julio de 2018. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 2.283/2018

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cañete de las Torres, a 29 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Romero Carrillo.

Núm. 2.461/2018

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 11 de julio de 2018, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018 insertándose a continuación la relación de plazas vacantes:

Funcionarios de Carrera:

Escala de Administración General; Subescala Administrativa.

Grupo/Subgrupo	Nº Vacantes	Denominación	Turno
C/C1	2*	Administrativo	Promoción interna

*Una de las plazas corresponde a la Oferta de Empleo Público de 2017.

Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales:

Grupo/Subgrupo	Nº Vacantes	Denominación	Turno
C/C2	1	Operario de Servicios múltiples	Libre

En cumplimiento del artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra dicho acto podrá interponerse con carácter potestati-

vo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cañete de las Torres, a 11 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 2.293/2018

Resolución de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2018 del Ayuntamiento de Castro del Río por la que se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la/s plaza/s de dos ayudantes de albañilería para este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2018 las bases y la convocatoria para cubrir las plazas de dos ayudantes de albañilería para este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

En ejecución de la Oferta de empleo público, aprobada por Decreto de la Alcaldía de 4 de abril de 2018.

Esta Alcaldía, en base a las atribuciones que me confiere la vigente Legislación de régimen local, en concreto, artículo 21.1.g de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO, PARA LA SELECCIÓN DE DOS AYUDANTES DE ALBAÑILERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista no ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc, debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Primera. Número, denominación y características de las plazas a proveer

1.1. Es objeto de estas bases la provisión, en propiedad, para cubrir dos vacantes de Ayudantes de Albañilería, conforme a la Oferta de Empleo Público, por el sistema general de acceso libre mediante concurso-oposición, cuyo número, denominación y características son las siguientes:

- Número de plazas: Dos.
- Clasificación: Escala de Administración especial.
- Subescala: Servicios especiales.
- Denominación: Ayudante albañilería.

Dichas plazas, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, Clase personal de oficios, está dotada con sueldo correspondiente al Grupo retributivo AP, nivel de complemento de destino 14, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones con arreglo a la legislación vigente y a los acuerdos adoptados o que adopte el Ayuntamiento de Castro del Río.

1.2. Las funciones a desempeñar, con carácter general, serán las de ayudante de albañilería, en concreto ayudante de oficios del personal que trabaja en la vía pública realizando trabajos de obras, trabajos de albañilería y en general todas aquellas relacionadas con la realización de obras en el ámbito municipal del Ayuntamiento de Castro del Río.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Nacionalidad. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Edad. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Titulación. Estar en posesión del siguiente título: Certificado de escolaridad o título equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad establecidas en la legislación vigente para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de una Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del puesto, sin perjuicio de la aplicación de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos.

Todos los requisitos a que se refiere la presente base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Para ser admitido y tomar parte en el proceso selectivo bastará con que los/as aspirantes manifiesten en su solicitud que reúnen los requisitos exigidos, sin perjuicio de la fase del procedimiento en que hubieran de proceder a su acreditación.

Tercera. Forma, Lugar y Plazo de Presentación de Solicitudes de Participación

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, irán dirigidas a la Alcaldía y en las mismas los aspirantes deberán manifestar:

Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Ayuntamiento por el Registro de Entrada o en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común 39/2015.

Las instancias serán presentadas en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

A la instancia, conforme al modelo oficial, que se adjunta como Anexo a las presentes bases, se acompañará:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.
- c) Relación de méritos para su valoración en la fase de concurso, en los términos que se establecen en las presentes bases.

Para puntuar en la Fase de Concurso los aspirantes presenta-

rán, junto con la instancia antes indicada, la autobareación de los méritos, tanto referidos a la experiencia profesional como formación específica según modelo que se recoge en el Anexo II de las presentes Bases, adjuntando, además de los documentos antes indicados, los siguientes otros documentos:

-Relación ordenada y numerada de méritos, servicios y de cuantos documentos pretenda que se puntúen en la Fase de Concurso.

-Documentos justificativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en la Fase de Concurso, de acuerdo con el baremo contenido en las Bases de la presente convocatoria.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta, ni se valorarán, aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía en grado igual o superior al 33% que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. Cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicios de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo prevista para su realización.

En este sentido, y además de los documentos anteriormente mencionados, deberá aportar con la solicitud de participación en el proceso selectivo el certificado acreditativo de tal condición, de su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza convocada y de las adaptaciones necesarias para la correcta realización de los ejercicios, expedido por órgano competente.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, terminado el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Los documentos habrán de ser originales, legalizados o, en caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsados por la Secretaría General de Ayuntamiento, previa exhibición del original. También se admitirán compulsas expedidas por los organismos públicos.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias, establecido en las presentes bases.

Cuarta. Admisión de Aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Portal de Transparencia, página web (www.castrodelrio.org) y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se indicará el nombre y apellidos de los aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4.2. En la misma resolución el Sr. Alcalde determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo y la composición del Tribunal calificador. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos,

aprobada por resolución de la Alcaldía, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castro del Río, en la página web y en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.4. Los anuncios sucesivos a que hubiere lugar se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castro del Río y página web municipal.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de pruebas.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal calificador

5.1. La composición del Tribunal calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres, de conformidad con el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un miembro titular y otro suplente propuesto.

Secretario: Un Funcionario, titular y suplente.

Vocales: en número de 4, que deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en la plaza convocada, y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie.

Junto a los titulares se designará un suplente del presidente, del secretario y de un/a vocal. Todo miembro del Tribunal que tenga parentesco de afinidad y/o consanguinidad (hasta 3º Grado) con un/a aspirante, no podrá formar parte del mismo, siendo suplido por el primer suplente del Tribunal, y así sucesivamente.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

5.2. La composición nominativa del Tribunal de selección se efectuará en la resolución de admitidos y excluidos y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castro del Río y página web municipal. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. Corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de los méritos y demás extremos a que hace referencia la Base 6ª de la presente convocatoria.

El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso, en causa de abstención en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al

organismo a que representa. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especializaciones técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

5.7. Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases convocadas, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de los méritos y para la publicación de los resultados.

5.8. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas, reclamaciones o incidencias puedan originarse o presentarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como sobre las actuaciones a realizar no previstas, que serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna. Asimismo, queda facultado para adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

5.9. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, los componentes del tribunal de esta convocatoria se clasifican en tercera categoría.

5.10. Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión podrán ser impugnados por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta. Procedimiento de Selección

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso oposición, ya que la naturaleza de la plaza convocada y de las funciones a desempeñar hacen que el sistema más adecuado sea el de Concurso-Oposición, por cuanto, tratándose de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, permite una mejor aplicación de los principios de mérito y capacidad de los aspirantes, ya que no sólo se tendrán en cuenta sus conocimientos teóricos, sino también se valorará la experiencia laboral, la formación específica en las materias relacionadas con las funciones a desempeñar y sus conocimientos.

9.1. Procedimiento de Selección.

El sistema de selección será el Concurso-Oposición.

Fase de Oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios.

Ejercicio 1. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de 40 preguntas en un tiempo de 75 minutos. Las preguntas tendrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. El contenido de este cuestionario contendrá 10 preguntas del bloque I y 30 del bloque II del Anexo II, en forma de test con una sola respuesta válida. En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación. El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones que, en su caso sustituirán por su orden a las anuladas. Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo preciso obte-

ner 5 puntos para superar la fase de oposición, quedando excluidos del proceso aquellos aspirantes que no alcancen esta nota.

Ejercicio 2. De carácter práctico ó teórico practico que proponga el tribunal. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluidos del proceso selectivo.

La actuación de los opositores en los ejercicios de realización no conjunta, comenzará por la letra ñ conforme a la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios de la fase de oposición se harán públicos a través de la inserción en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica Municipal de la Resolución de la Alcaldía que así lo disponga o anuncio indicativo.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

En la realización de los ejercicios deberá de garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

b) Concurso

La puntuación será de 0 a 6.5 puntos

Esta fase se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición. (artículo 4.c párrafo 3º del RD 896/1991).

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos, que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación antes del inicio de la Fase de Concurso.

Los justificantes de los méritos se aportará mediante copia en la que se haga constar que es copia fiel al original.

El candidato que resulte propuesto para su contratación, previo a su formalización deberá aportar los documentos originales que aportó al proceso selectivo para su valoración.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del puesto de trabajo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse, en todo caso, mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A él se unirá cualquiera de los siguientes documentos: contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente, certificado de empresa, o cualquier otro documento oficial que permita conocer el

periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

El Tribunal, una vez constituido examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios y en la sede electrónica:

www.ayuntamientocastrodelrio.es

La valoración del concurso se realizará atendiendo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional (Máximo 3 puntos):

-Por trabajos relacionados con las plazas a cubrir, en entidades, organismos y empresas públicas, se otorgarán 0,2 puntos por año de servicio.

-Por trabajos relacionados con las plazas a cubrir, en empresas y entidades privadas se otorgará 0,10 puntos por año de servicio.

b) Formación (Máximo 3 puntos):

Por haber asistido a cursos o jornadas de formación relacionadas con las funciones propias del puesto a ocupar así como las relativas a Igualdad y/o Género y los relacionados con la Administración local:

-Cursos de hasta 30 horas de duración: 0,10 puntos.

-Entre 31 y 60 horas de duración: 0,20 puntos.

-Entre 61 y 100 horas de duración: 0,40 puntos.

-Más de 100 horas de duración: 0,80 puntos

-La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

A tales efectos sólo se computarán a criterio del Tribunal, aquellos cursos que tengan relación directa con el contenido de la plaza de administrativo a que se aspira, impartido por Centros, Organismos, o Instituciones de carácter público, o que se hubieren celebrado con la autorización expresa de los mismo.

c) Por pruebas selectivas superadas relacionadas con las plazas a cubrir, hasta un máximo de 0.50 puntos.

Por cada prueba superada relacionada con las plazas a cubrir en Administraciones Públicas: 0,05 puntos. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar la calificación de los ejercicios de la fase de oposición. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en el plazo y forma establecida para su presentación.

La lista que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación y página web municipal.

La calificación final vendrá determinada por la media de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios de la oposición más la resultante de los méritos obtenidos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado oposición, en segundo lugar el que haya obtenido la mayor puntuación en el apartado experiencia, si persistiera el empate se resolverá mediante sorteo.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará públi-

ca en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones totales obtenidas por cada uno de los aspirantes.

Por el Tribunal se procederá a elevar a la Alcaldía Propuesta de nombramiento a favor del candidato/a con mayor puntuación.

De la sesión o sesiones que celebre el Tribunal, el Secretario levantará Acta donde se harán constar la evaluación individualizada de los aspirantes, las calificaciones de aquéllos que lo hayan superado y las incidencias que se produzcan.

Las actas numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas.

Séptima. Propuesta de Nombramiento y Presentación de Documentos

Concluidas las pruebas el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación y página web municipal la relación de aspirantes por orden de puntuación.

En ningún caso se podrá declarar que ha superado las pruebas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. Las propuestas que infrinjan esas normas serán nulas de pleno derecho.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de cinco días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados:

1. Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.

2. Declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3. Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar, además, certificación de aptitud para el desempeño de las funciones de la plaza correspondiente, expedida por el órgano correspondiente de la Administración.

La no presentación dentro del plazo señalado anteriormente de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del/los aspirante/s comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el/ellos y la imposibilidad de efectuar un nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya/n podido incurrir.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y aprobada por el Sr. Alcalde la propuesta de los aspirantes aprobados, se procederá a tomar posesión como funcionario es en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento; en la resolución deberá figurar la obligatoriedad de que el personal nombrado dé cumplimiento dentro del plazo posesorio a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

La citada manifestación hará referencia a la circunstancia de si el interesado se encuentra o no percibiendo pensión de jubilación

o retiro, por derechos pasivos o por cualquier régimen de seguridad social público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3. 2º y en la Disposición Transitoria Novena de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Los opositores nombrados deberán tomar posesión de su puesto y prestar promesa o juramento en la forma prevista en el RD 707/1979, de 5 de abril.

Octava. Legislación Aplicable

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases. En su defecto, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus modificaciones; el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Novena. Recursos

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Comunicaciones.- Todas las comunicaciones posteriores al anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, se realizarán en la sede electrónica municipal ayuntamientocastrodelrio.org y en el tablón de anuncios.

Segundo. Publíquese las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castro del Río y extracto de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en la fecha arriba indicada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia [1], en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castro del Río, 26 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 2.312/2018

Mediante acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 28 de junio de 2018, se aprobó inicialmente la Innovación de las Normas Subsidiarias de Hornachuelos: «Clasificación del sistema general de equipamiento SG-EQ “La Barquera”», redactada por el Arquitecto don Antonio Peña Amaro, consistente en la determinación y delimitación en suelo no urbanizable de un Sistema General destinado a Equipamiento Dotacional que se corresponde con la zona denominada “La Barquera”, lo que se somete a un período de información pública, a efectos de consultas y reclamaciones por el plazo de un mes, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos.

Hornachuelos, a 2 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 2.343/2018

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Luque el día 3 de julio de 2018, se acordó la Declaración como Sobrante de Vía Pública de la siguiente parcela:

Referencia Catastral: 7383102UG8578S.

Suelo Urbano No Consolidado, Zona Cuartel Guardia Civil SUNC 2.

Aprovechamiento, 0,60.

Superficie, 229 m².

Lo que se hace público por plazo de 20 días, a efectos de posibles alegaciones, conforme a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

En Luque a, 3 de julio, de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Feliza Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 2.475/2018

Extracto de la Resolución de Alcaldía Decreto 2018/1824, de fecha 6 de julio por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río para la línea 2: “Ayuda para financiar parcialmente los gastos generales y de funcionamiento de las entidades titulares de una concesión administrativa del uso privativo de algunos de los módulos del edificio público, Centro de Servicios Integrados”.

BDNS (Identif.) 407848

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas y demás entidades siempre que el objeto de la actividad no sea la promoción inmobiliaria, y cumplan los siguientes requisitos:

- Estar ubicado en algún módulo del edificio público “Centro de Servicios Integrados”, a través de una concesión administrativa

del uso privativo de dicho módulo.

Segundo. Objeto:

Concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar parcialmente los gastos generales y de funcionamiento de entidades titulares de una concesión administrativa del uso privativo de algunos de los módulos del edificio público "Centro de Servicios Integrados" sito en el Polígono Industrial Mataché de Palma del Río.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de la convocatoria aprobada mediante Decreto 2018/1824, de fecha 6 de julio, para la concesión se subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río para la línea 2, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones para fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río, (Boletín Oficial de Córdoba nº 29 de fecha 12 de febrero de 2015). publicados y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.palmadelrio.es/>.

Cuarto. Importe:

Cuantía total: 8.500,00 €.

Cuantía máxima por beneficiario: Será el resultado de multiplicar 17,50 € por los metros cuadrados del módulo o módulos que sea titular el concesionario.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Palma del Río, 6 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por la Concejala por Delegación de Firma del Sr. Alcalde-Presidente, Esperanza Caro de la Barrera Martín.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 2.517/2018

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 11 de julio de 2018, se ha resuelto delegar expresamente en la Sra. Concejala de esta Corporación, doña Sandra Bermúdez Hidalgo, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Rafael López Pérez y doña Cristina Sánchez Carrillo, el próximo día 12 de julio de 2018, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 12 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Manuel Mármol Servián.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 2.262/2018

Don Alfonso Osuna Cobos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Ciudad de La Rambla.

Esta Alcaldía, mediante Decreto nº 1401, de fecha 22 de junio de 2018, ha acordado la delegación en don Martín Alcaide Ruiz, Concejala de este Excmo. Ayuntamiento, de las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don David Aceituno Ruiz y doña María Espejo Nieto, que tendrá lugar el próximo día 21 de julio del corriente

año.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias.

La Rambla, 22 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 2.465/2018

Don Antonio Ruiz Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Que de conformidad con los artículos 179 y 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que el Ayuntamiento de Rute, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 15 de junio de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 37/2018, modalidad transferencia de crédito de conformidad con el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, por importe de 15.000,00 €, y sometido el expediente al trámite de exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 116 de 19 de junio de 2018, no se han presentado alegaciones, por lo que se entiende aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación de las partidas afectadas:

Trans. Negativas		Transf. Positivas	
Aplicación	Importe	Aplicación	Importe
1710 62200	5.000,00 €	9200 62300	15.000,00 €
1532 61901	5.000,00 €		
1621 46102	5.000,00 €		
TOTAL	15.000,00 €	TOTAL	15.000,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, a 11 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 2.227/2018

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Valsequillo, a 22 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Rebollo Mohedano.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 2.430/2018

De conformidad con el artículo 169 y 177.2 del RDL 2/2004; se hace público que esta Corporación, en sesión de 31 de mayo de

2018, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, de aprobación del Expediente 6/2018 de crédito extraordinario que resumido por Capítulos resulta del siguiente tenor:

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Inversiones reales	8.610 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con baja de crédito en otras aplicaciones del Presupuesto de Gastos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
IV	Transferencias corrientes	8.610 €

Villa del Río, a 9 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Emilio Monterroso Carrillo.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 2.236/2018

Con fecha 26 de junio de 2018, la Alcaldía dictó el Decreto que a continuación se transcribe literalmente:

"En relación al Decreto dictado por esta Alcaldía nº 76/2015, de fecha 18 de junio de 2015, por el que procedía al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 52 de RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

HE RESUELTO:

1. Nombrar miembro suplente de la Junta de Gobierno Local al Concejil don Pedro Cachinero Díaz.

2. Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notifíquese al interesado y envíese al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación.

Villanueva de Córdoba, la Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba, 26 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

Ayuntamiento de Villarlito

Núm. 2.458/2018

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el mismo, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Presupuestado
1	Gastos de personal	262.163
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	335.616
3	Gastos financieros	315
4	Transferencias corrientes	112.520

5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	5.000
6	Inversiones reales	428.143
7	Transferencias de capital	1
9	Pasivos financieros	2.954
TOTAL		1.146.812

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuestado
1	Impuestos directos	281.642
2	Impuestos indirectos	4.800
3	Tasas y otros ingresos	48.983
4	Transferencias corrientes	563.607
5	Ingresos patrimoniales	3.170
7	Transferencias de capital	244.610
TOTAL		1.146.81

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Con habilitación estatal:
 - Secretario-Interventor, grupo A1-A2: 1 puesto
- Sin habilitación estatal:
 - Vigilante municipal, grupo E: 1 puesto

PERSONAL LABORAL

- Auxiliar administrativo: 1 puesto
- Dinamizador juvenil: 1 puesto
- Encargado Servicios varios: 1 puesto
- Monitora de deportes: 1 puesto

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villaralto, a 16 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Ángel Gómez Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 2.261/2018

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento. 924/2017 Ejecución Nº 23/2018

Sobre: Despido

Ejecutantes: Doña Inmaculada Morales Sánchez

Graduado Social: Don Juan Medina López

Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial y Inresur Gas SL

Letrado de Fogasa- Córdoba

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancia de doña Inmaculada Morales Sánchez frente a Inresur Gas, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de Insolvencia en fecha 30/05/2018 cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar al ejecutado Inresur Gas SL, en situación de insolvencia provisional por importe de 21.582,27 € en concepto de principal más 3.237,34 € presupuestados para intereses y costas de ejecución. Procedase al archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe

Recurso de Reposición ante este juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometidas a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, sin necesidad de hacer depósito para recurrir.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. La Letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación a Inresur Gas SL, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de Electrónico.

En Córdoba, 21 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 2.263/2018

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Nº 404/2017

De: Don Francisco Martín Espinosa

Contra: Mutua Fremap, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Empresa José Rodríguez Pareja

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue autos número 404/2017, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de don Francisco Martín Espinosa contra Mutua Fremap, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Empresa: José Rodríguez Pareja, en la que con fecha 7 de marzo del año en curso se ha dictado sentencia con el encabezamiento y fallo que literalmente sigue:"

"En Córdoba, a 7 de marzo de 2018.

Vistos por doña Elvira Pérez Martínez, Magistrada de refuerzo adscrita a los Juzgados de lo Social de Córdoba, los presentes autos sobre Reconocimiento de incapacidad en materia de Seguridad Social, que se iniciaron a instancia de don Francisco Martín Espinosa, asistido por el letrado Sr. Ruiz, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, representados y asistidos por el letrado de su Servicio Jurídico Sr. Orzaes, Fremap (debidamente citada y no comparecida) y la empresa don José Rodríguez Pareja (debidamente citada y no comparecida)".

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Martín Espinosa frente a la Mutua Fremap, El Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Empresa José Rodríguez Pareja, declaró el derecho del demandante a que se le reconozca afecto por incapacidad permanente total para su profesión habitual derivada de accidente de trabajo, revocando la resoluciones impugnadas de 2 de diciembre de 2016 y de 9 de febrero de 2017 y declarando responsable principal y directa del pago a la empresa como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de cotización sin perjuicio de la obligación de anticipar por parte de la mutua las cantidades debidas en virtud el principio automaticidad de las prestaciones derivadas de accidente de trabajo, siendo en todo caso el Instituto nacional de la Seguridad Social el responsable

subsidiario en caso de insolvencia acreditada de la empresa.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de la que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma al empresario individual José Rodríguez Pareja, en paradero desconocido, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo el presente en Córdoba, a 20 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 2.264/2018

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Nº 913/2017

De: Don Luis Javier Duarte Carpio

Contra: Restaurante Arrow Córdoba SL y Fondo de Garantía Salarial

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue procedimiento número 913/2017, sobre Procedimiento ordinario, a instancia de don Luis Javier Duarte Carpio contra Restaurante Arrow Córdoba SL, en la que se ha dictado sentencia con fecha 6 de abril del año en curso, con el encabezamiento y fallo que literalmente sigue:"

"En Córdoba, 6 de abril de 2018

Visto por doña María Josefa Gómez Aguilar, Magistrada Juzgado de lo Social número 2 de este partido, el juicio promovido sobre Reclamación de Cantidad, por don Luis Javier Duarte Carpio contra Restaurante Arrow Córdoba SL y el Fondo de Garantía Salarial".

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda de don Luis Javier Duarte Carpio contra Restaurante Arrow Córdoba SL condeno a la empresa al pago de 376,22 € más el 10% en concepto de intereses por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que es firme.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Córdoba, 20 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 2.265/2018

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 291/2018

De: Doña María Araceli Pineda Sánchez

Abogado: Don Manuel Huertas Molina

Contra: Barnizados Hermanos Aranda SL y Fogasa

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SO-

CIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 291/2018 se ha acordado citar a Barnizados Hermanos Aranda SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4 de septiembre de 2018 a las 12:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Isla Mallorca s/n, bloque A, 1ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referi-

da parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Barnizados Hermanos Aranda SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 18 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.